DIRECCIÓN DE REGULACIÓN

MEMORANDO

DDR-2021-000154

Radicación relacionada: OGC-2021-000741

Para: Señor(a), WILMAR DARIO GONZALEZ BURITICA
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS

DE: DIRECTOR DE REGULACIÓN

ASUNTO: ALCANCE MEMORANDO INTERNO DDR-2021-000143 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 – SOLICITUD DE ELABORACIÓN DEL OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO 389 DE 2020 SUSCRITO CON BANCÓLDEX.

FECHA: Bogotá D.C, 25 de octubre de 2021

Estimado Wilmar,

En atención a su solicitud contenida en el memorando interno No. OGC-2021-000741 de fecha 19 de octubre de 2021, con el cual solicita una serie de precisiones para efecto de la elaboración del otrosí No. 2 al convenio No. 389 de 2020, al respecto nos permitimos dar respuesta en su orden a cada uno de los interrogantes por usted formulados, así:

1. En lo atinente a la modificación de los Códigos CIIU respecto de los sectores económicos a los que hace referencia el convenio 389 de 2020, conforme le indicamos el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a través de la Resolución Nº 0549 de mayo 8 de 2020 modificó los códigos CIIU, dado que desaparece el código CIIU 7110 que incluía actividades de construcción y edificación y fue sustituido por los códigos 7111 y 7112 e igualmente realiza una reclasificación de los de los Códigos 1690 por el 1523 y del código 8523 por el CIUU 8551

 Es importante anotar que dicha clasificación industrial Internacional Uniforme – CIIU fue adaptada para Colombia a través de la Resolución No 000014 del 21 de diciembre de 2020,

n7Ok 2vfB Wejv Imxb 2peh PeAb Obl=

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
http://www.mincit.gov.co

expedida por la DIAN, fecha posterior a la suscripción del convenio (noviembre 20 de 2020) y la cual se aplicaría hasta el año 2021. (adjunto Resolución)

2. En lo que respecta a la modificación del porcentaje de las garantías aplicables al convenio No. 389 de 2020, el Fondo Nacional de Garantías el 22 de junio de 2021 expidió la Circular Normativa Externa No. 029, modificando el porcentaje de garantías para Pymes (empresas pequeñas y medianas) a las cuales se les otorga los créditos a que hace alusión el presente convenio, reduciéndose la cobertura de las garantías para las medianas empresas al 70% y a las pequeñas al 80%, conforme a lo contenido en los numerales 2.1. y 2.2. de la precitada circular, la cual ya reposa en esa Dependencia.

3. En lo relacionado con la justificación adicional a la ya expresada mediante memorando No. DDR-2021-000143 de fecha 30 de septiembre de 2021, para la elaboración del otrosí No. 2 al convenio 389 de 2020, cuyo objeto consiste en: *"otorgar créditos directos con tasa compensada a financiar proyectos y actividades en los sectores elegibles para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos en el territorio Nacional en el marco del Decreto 417 de 2020, en los sectores elegibles , de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto 468 de 2020"* dicho convenio pone en marcha líneas de crédito directo otorgados por Bancóldex a las pymes (pequeñas y medianas empresas), pertenecientes a los sectores priorizados para la reactivación económica que requieran recursos para conjurar la crisis o impedir la extensión de los efectos derivados del COVID – 19 en el territorio nacional, a las cuales se les aplicarían las disposiciones antes detalladas

Por todo lo antes expuesto, agradecemos su apoyo en la elaboración del otrosí No. 2 al convenio 389 de 2020.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Aurelio Mejía M.

AURELIO ENRIQUE MEJÍA MEJÍA

Folios: 3
Anexos: 1
Nombre anexos: Resolución 000114 de 21-12-2020.pdf

Elaboró: NOHORA LIGIA MALAGON CISNEROS

n7Ok 2vfB Wejv Imxb 2peh PeAb Obl=

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente mediante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

n7Ok 2vfB Wejv Imxb 2peh PeAb Obl=

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
http://www.mincit.gov.co